



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00865031- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SELENA ARACELI ZAPATA LEIVA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00865031- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Decreto N° 0183/18, Ley 3403, el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente SELENA ARACELI ZAPATA LEIVA, Técnica Laboratorista del Hospital El Huecú dependiente de la Región Sanitaria Norte, para cumplir funciones como Técnica Laboratorista en el Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Técnico Laboratorista (T4L), Categoría TC”, secuencia a confirmar;

Que la agente ZAPATA LEIVA resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2023-2327-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2023-1011-E-NEU-MS, del ex-agente ARIEL NATALIO LOZINA (Legajo N° 514461 - CUIL N° 20-24928053-5 - Médico General (M1G) - Categoría PF1 - Planta Periodo a Prueba);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **TRANSFÓRMASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) puesto “Médico General (M1G) secuencia 0001, Categoría PF1” a un (1) puesto “Técnico Laboratorista (T4L) secuencia a confirmar, Categoría TC”, en la planta funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**Artículo 3°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente SELENA ARACELI ZAPATA LEIVA (Legajo N° 21263 - CUIL N° 27-39354405-3 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa “Adolfo del Valle”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN del agente ARIEL NATALIO LOZINA (Legajo N° 514461 - CUIL N° 20-24928053-5 - Categoría PF1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia 0001”, Categoría TC, en el Hospital El Huecú dependiente de la Región Sanitaria Norte, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 3° de la presente norma.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.